GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ASMAT CASTRO Roberto Carlos FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2026 15:35:04 -05:00

El Porvenir, 12 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003131-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELP

VISTO:

La Resolución Viceministerial N°086-2025-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026"; la Resolución Directoral N°002993-2026-GRLL-GGR-GRE-UGELP, conforma el Comité de Adjudicación de la UGEL 01 El Porvenir; el cronograma vigente del concurso; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se regula la Carrera Pública Magisterial, así como los procedimientos de acceso a los cargos establecidos en dicha normativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°086-2025-MINEDU, el Ministerio de Educación, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", estableciendo las disposiciones que regulan su desarrollo;

Que, la Norma Técnica aprobada mediante la citada resolución establece los procedimientos y responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local para llevar a cabo los actos públicos de adjudicación de plazas de cargos directivos de instituciones educativas;

Que, el numeral 5.2.8.2.39 de la referida Norma Técnica dispone que, para la adjudicación de plazas de directivos de instituciones educativas, las DRE o UGEL deben seguir un orden determinado, el cual debe precisarse en la resolución directoral de convocatoria, comprendiendo: a) el acto público para adjudicar plazas de instituciones educativas de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado o de gestión privada por convenio con la Iglesia Católica o entidades privadas; b) el acto público para adjudicar plazas de instituciones educativas EIB; y c) el acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de los requisitos señalados en los literales anteriores y plazas que no son EIB;

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 5.2.8.2.40 de la misma Norma Técnica, los actos públicos de adjudicación pueden llevarse a cabo en un mismo día siempre que se siga el orden establecido y se consideren diferentes horarios.

V°B°
Firmado digitalmente por CACHO DE LA TORRE Marco Antonio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2026 15:25:20 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RUIZ BARRERA Ana Maria FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2026 15:21:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BURGOS ARTEAGA Jenry Euclides FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2026 15:20:54 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RAMOS ABANTO Fernando Aurelio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.11.2026 15:14:48 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XFBSTIP**

Que, habiéndose coordinado la fecha, el lugar y los horarios para el acto público de adjudicación en el ámbito de la UGEL 01 El Porvenir, corresponde emitir el acto resolutivo que convoque a los postulantes y precise el cronograma conforme a las disposiciones normativas;

Que, en el ámbito de la UGEL 01 El Porvenir, para la presente adjudicación, no cuenta con plazas de instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) comprendidas en el segundo acto público señalado en el literal b) del numeral 5.2.8.2.39 de la norma en mención, por lo que corresponde dejar constancia de dicha situación en el cronograma institucional;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N° 086-2025-MINEDU y la Norma Técnica aprobada por la misma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los postulantes comprendidos en el cuadro de mérito del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos de Instituciones Educativas 2025-2026, correspondiente al ámbito de la UGEL 01 El Porvenir, a los actos públicos de adjudicación de plazas vacantes, de conformidad con el numeral 5.2.8.2.39 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 086-2025-MINEDU.

N°	ACTO PÚBLICO	LUGAR DE ADJUDICACIÓN	FECHA	HORA	RESPONSABLE
PRIMER ACTO PÚBLICO	Adjudicación de plazas de directivos en instituciones educativas de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (municipalidades, entre otros), o de gestión privada por convenio con la Iglesia Católica o con Entidades privadas.	Auditorio de la UGEL 01 El Porvenir Av. Sánchez Carrión 1505	17 de noviembre de 2026	08:00-09:00 a. m.	Comité de Adjudicación
SEGUNDO ACTO PÚBLICO	Adjudicación de plazas de instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).	*La UGEL no cuenta con plazas para adjudicar en este acto público.*	—	—	—
TERCER ACTO PÚBLICO	Adjudicación de plazas de instituciones educativas que no requieren la acreditación de los requisitos señalados en los literales a) y b) del numeral 5.2.8.2.39 de la Norma Técnica, así como las plazas de instituciones educativas que no son EIB.	Auditorio de la UGEL 01 El Porvenir Av. Sánchez Carrión 1505	17 de noviembre de 2026	09:00-10:00 a. m.	Comité de Adjudicación

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de adjudicación por acto público, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los actos públicos de adjudicación se desarrollen respetando estrictamente el orden de mérito, la disponibilidad de plazas publicadas y los requisitos establecidos en la Norma Técnica, bajo la conducción del Comité de Adjudicación de la UGEL 01 El Porvenir.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XFBSTIP**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Comité de Adjudicación la conducción de los actos públicos, la verificación de la documentación y requisitos correspondientes a cada tipo de plaza, el registro de las adjudicaciones en el aplicativo habilitado por el Ministerio de Educación y la elaboración de las respectivas actas de adjudicación, conforme a las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Área de Administración, en coordinación con las áreas competentes, brinde las facilidades logísticas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de los actos públicos de adjudicación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en los medios institucionales de la UGEL 01 El Porvenir, así como la comunicación oportuna a los postulantes comprendidos en el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la remisión de una copia de la presente resolución a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación, conforme a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Adjudicación y a las áreas correspondientes de la UGEL 01 El Porvenir, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ROBERTO CARLOS ASMAT CASTRO
UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XFBSTIP**